



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022 -2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 19 MAR. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 4073-2021, que contiene el procedimiento de Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, solicitado por el señor Edwin Santos Huamán, identificado con DNI N° 43541726; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, según el artículo 119° de la ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos de agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias. Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, los estudios y las obras para el encausamiento y de defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con C.U.T N° 4073-2021 de fecha 08 de enero del 2021, el señor Edwin Santos Huamán, identificado con DNI N° 43541726, solicitó la Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto denominado **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES AMBAS MÁRGENES DE LOS RÍOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE**



AYACUCHO” ubicado en el distrito de Sivia, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/KACM, de fecha 04 de marzo del 2021, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado **“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES AMBAS MÁRGENES DE LOS RÍOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de un (01) mes; recomendando autorizar el estudio de ejecución de obras en fuentes naturales de agua correspondiente, cuyos puntos de interés se encuentran ubicada en la jurisdicción del distrito de Sivia, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, señor Edwin Santos Huamán, la realización de estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto denominado **“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES AMBAS MÁRGENES DE LOS RÍOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, las mismas que se realizará en los ríos Sivia Mayo y Quichcapata, ubicados en el distrito de Sivia, provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, el cual plantea los posibles puntos de ejecución de obras de protección, en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Tipo de Obras	Ubicación de las Obras							
	Política			Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur)				
	Departamento	Provincia	Distrito	Longitud (m)	Punto de Inicio		Punto de Término	
					Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Roca al Volteo y terraplén en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	220.00	622851.95	8615800.00	622974.43	8615953.73
Roca al Volteo y terraplén en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	590.00	623094.49	8615952.27	623455.42	8616311.80
Descolmatación en el eje del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	920.00	622854.98	8615775.21	623455.72	8616286.80



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022 -2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Descolmatación en el eje del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	715.45	623757.81	8616325.26	624450.85	8616282.60
Muro C°A° con Enrocado en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	262.00	623502.59	8616296.95	623751.80	8616337.20
Enrocado en Muro de Gravedad Existente en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	95.35	623753.59	8616335.08	623845.57	8616355.42
Enrocado en Muro de Gravedad Existente en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	15.00	623845.57	8616355.42	623856.67	8616354.48
Muro C°A° con Enrocado en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	166.00	623856.53	8616356.13	624019.49	8616329.38
Defensa de Gavión Tipo III en la margen izquierda del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	255.00	624018.60	8616325.28	624268.45	8616271.46
Defensa de Gavión Tipo I en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	210.00	622938.80	8615832.13	623092.98	8615911.22
	Ayacucho	Huanta	Sivia	95.00	623196.54	8616053.43	623287.27	8616054.48
	Ayacucho	Huanta	Sivia	115.00	623378.04	8616120.33	623401.63	8616231.30
Defensa de Gavión Tipo II en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	40.00	622856.83	8615759.31	622895.54	8615767.48
	Ayacucho	Huanta	Sivia	20.00	623306.58	8616053.12	623315.56	8616069.19



Defensa de Gavión Tipo III en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	465.00	623807.53	8616315.65	624262.34	8616243.11
Muro Gavión Enrocado Tipo IV en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	50.00	623092.85	8615909.22	623135.80	8615932.22
Muro Gavión Enrocado Tipo V en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	80.00	622896.77	8615765.30	622941.05	8615831.04
	Ayacucho	Huanta	Sivia	140.00	623136.24	8615931.98	623198.19	8616051.56
	Ayacucho	Huanta	Sivia	85.00	623316.99	8616067.14	623380.15	8616118.99
Hexápodos en la margen derecha del río Sivia Mayo	Ayacucho	Huanta	Sivia	30.00	622886.53	8615763.16	622911.47	8615779.47
	Ayacucho	Huanta	Sivia	30.00	623112.66	8615913.90	623134.06	8615933.21
	Ayacucho	Huanta	Sivia	40.00	623325.73	8616072.98	623359.30	8616090.77
Defensa Tipo VII: Enrocado en la margen izquierda del río Qichcapata	Ayacucho	Huanta	Sivia	105.00	623225.15	8617339.97	623320.19	8617340.99
Defensa de Gavión Tipo VI: Enrocado en la margen izquierda del río Qichcapata	Ayacucho	Huanta	Sivia	615.00	623326.56	8617341.92	623899.77	8617564.72
Descolmatación en el eje del río Qichcapata	Ayacucho	Huanta	Sivia	780.00	623219.06	8617338.35	623940.09	8617570.53
Defensa de Gavión Tipo VI en la margen derecha del río Quichcapata	Ayacucho	Huanta	Sivia	130.00	623212.79	8617336.64	623328.88	8617325.88
	Ayacucho	Huanta	Sivia	216.62	623699.94	8617482.80	623903.75	8617553.52



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022 -2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, al señor Edwin Santos Huamán el plazo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, siendo para ello que la administrada cumpla con el procedimiento subsiguiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al señor Edwin Santos Huamán conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y notifíquese.



Ing. ROSALIA DAVILA ROJAS

Administrador Local de Agua Bajo Apurímac Pampas